ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4-72 | Motivos de Devolución | Desconocido | Rehusado | Cerrado | Fallecido | Fuerza Mayor | Dirección Errada | No Reside | No Reclamado | No Contactado | Apartado Clausurado

Fecha | Hora | Nombre: Oliva Castro Q. | Nombre del distribuidor | C.C. 1 6 MAY 2019 | C.C. | Centro de Distribución | Centro de Distribución | Observaciones 79.301.426 | Observaciones: Dejaron la carta pasa a cra 18

Bogotá D.C.,24 de abril de 2019
SDM-SC- 82092

Señor(a)
JACKELINE ROMERO ROMERO
CALLE 30 SUR # 14B – 05 APTO 202 INTERIOR 2 BLOQUE A
Bogotá D. C.

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 80929- 2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

Reciba usted un cordial saludo, en atención al escrito de la referencia, le informo que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud con radicado SDM –39861/2019, el cual, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM-SC-29579/2019, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a los cuestionamientos por usted planteados.

Así las cosas, y hechas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC**-29579/2019 de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

> "***Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.***
> *Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."*

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

"Bogotá, mejor para todos "

CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

C. Zamudio – Abogado - Subdirección de Contravenciones.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900062917-9 CL 25 G 95 A 55 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (
Dirección: Cra 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Código Postal: 111E1*C03
Envío: YG227549202CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: JACKELINE ROMERO
Dirección: CL 30 SUR NO 14B - 05 APTO 202 INT 2 BLOQUE A
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Código Postal: 111821148
Fecha Pre-Admisión: 13/05/2019 15:43:19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
15 FEB 2019
SEDE CLL 13

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2019
SDM-SC-29579 /2019

Señor (a)
JACKELINE ROMERO ROMERO
Calle 30 Sur No 12 L- 05 Apto 202 Interior 2 Bloque A
Tel: 3125687519
Ciudad

REF: RTA- SDM-39861/2019

Señora Jackeline:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento ***especial y preferente*** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

> *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo **se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**".* (Negrilla fuera de texto).

Entonces el comparendo **11001000000o22802470** de fecha **24/01/2019**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito en el cual se encuentra matriculado su vehículo, esto es **CLL 30 SUR No. 12 L- 05 APTO 202 A INT 2** en la ciudad de Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal este registra **ENTREGADO**, en términos el 5 de febrero de 2019

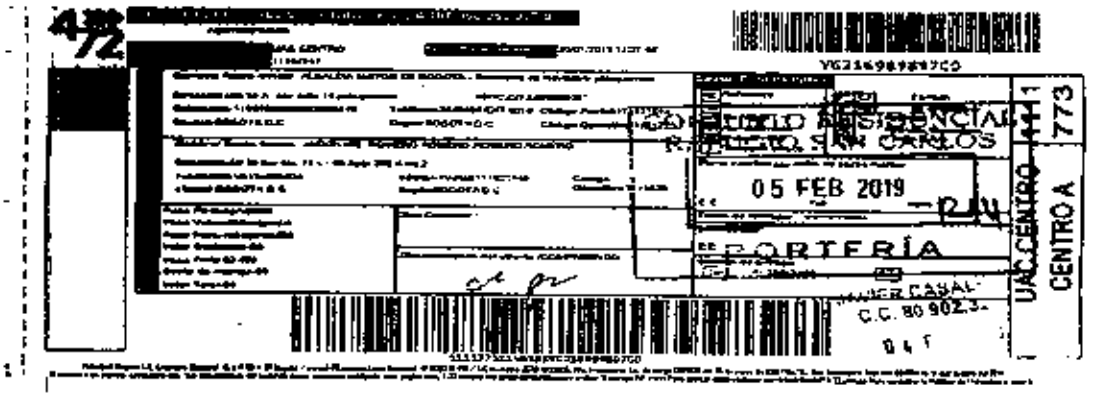

AC 13 No 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En este orden de ideas, el comparendo registra notificada en termino el dia **05/02/2019**, asi en entonces, dentro de los primeros once (11) dia hábiles, contados a partir del dia siguiente del recibo de la notificación, podia acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no esta de acuerdo con la imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

Conforme a lo expuesto preuiamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 ·37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo **mediante audiencia pública, siendo este** el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

En virtud de lo señaledo, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la impoeición de la orden de compsrendo, teniendo el presunto implicado el deber de comperecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

> *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos tramites, requisitos y terminos especificos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Es menester indicarle que en caso de que usted no pueda comparecer personalmente dentro del término señalado en la ley previamente expuesta, puede acudir a las instalaciones del Super cade de Movilidad ubicada en la Calle 13 # 37-35 dentro del horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., junto con la **prueba de la justa causa de inasistencia a esta entidad dentro de los once días hábiles siguientes a la imposición** del **comparendo**, la cual, será valorada por la autoridad de tránsito competente en aras de determinar su validez, con el objeto de que a petición de parte se inicie el proceso de impugnacion, siempre que no haya acaecido el tiempo señalado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Articulo 205 del Decreto 019 de 2012 para que la administración actúe oficiosamente.

Colorario de lo expuesto, hay que indicar que los descargos que realiza deben ser interpuesto en **AUDIENCIA PUBLICA**; en razón a que es dentro de esta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción, de conformidad con el ***Artículo 137 de la Ley 769 de 2002,*** *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.*
La actuación se adelantará en la forma prevista en el Artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e Infractores, en Relación con lo dispuesto por el presente código"

Parágrafo 1°. *El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito, adoptando para uso de sus inculpados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculpado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad (...)"*

Finalmente hay que resaltar, que ya el peticionario se encuentra en términos dentro de los 11 días siguientes a la notificación y en su escrito manifiesta que desea impugnar el comparendo, este oficio es enviado igualmente vía Email al correo aportado: notificacionespereiralawyer@gmail.com, el 13 de febrero de 2019, siendo las 7:40 AM.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10869

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Articulo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	**SOM-80929/** JACKELINE ROMERO ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-82092 d el 24 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADD EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVDLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LD TANTD, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Retición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacianada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-80929.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)